MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 344-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 12 de Noviembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 2043-2026-EF/43.01 con EXP. N° 00014969-2026/MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(…) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, establece, procedimientos que permitan una gestión oportuna y eficiente en los procesos de contratación de las personas que prestan servicios en las entidades receptoras, a través del FAG; el cumplimiento de las cláusulas contractuales y el pago oportuno de los honorarios de los consultores, manteniendo un control de la información presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad al numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N.° 002-2023, establece que, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales:

> 4.1. Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos.

Que, asimismo, la Directiva N. 002-2023-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", describe en las Disposiciones Generales, lo siguiente:

> 4.1 Del requerimiento de contratación los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, que requieran contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), deben considerar los perfiles de puesto que para tal efecto ha establecido la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE.
>
> 4.2 De la evaluación del expediente de contratación La evaluación previa y formal del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento, que soliciten los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados (entidades receptoras), previo a la suscripción de los contratos, estará a cargo de la Unidad Transitoria de Pago (UTP) del

JR. GRAU N° 115, PLAZA PRINCIPAL - PAMPAS WWW.MUNITAYACAJA.GOB.PE MUNITAYACAJA@MUNITAYACAJA.GOB.PE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 344-2026-ALC-MPT/HVCA

Ministerio de Economía y Finanzas y de SERVIR, entidades que verificarán y evaluarán en lo que corresponda los documentos e informaciones del expediente, así como el perfil del respectivo puesto.

Que, en mérito al oficio señalado en el visto y siendo la Municipalidad Provincial de Tayacaja una entidad de Derecho Público, que está constituida por la comunidad humana asentada en su territorio y que administra sus propios intereses, cuya finalidad principal es la prestación de servicios y para viabilizar el buen manejo de esta institución, por ello, es indispensable contar con los servicios de profesionales capacitados para desempeñar en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en la condición de COSULTOR FAG, sujeto a la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con cargo de Apoyo Gerencial "FAG" del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR a partir del 10 de Noviembre de 2026, al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA, identificado con DNI N° 45855077, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el Cargo de Confianza de GERENTE de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica. según el Contrato de Locación de Servicios N° 005-2026, de fecha 10 de Noviembre del 2026, en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos involucrados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Interesado y demás áreas que correspondan para su conocimiento, y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE